



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **21 DIC 2018**

Señor

JOSE GUILLERMO VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL COMITÉ DE VEEDURÍA CONSORCIO LURUACO 2018

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que en la solicitud recibida en esta Entidad bajo el Radicado N°0011296 del 03 de diciembre de 2018 no se indicó una dirección para recibir comunicaciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico procede a surtir el trámite de notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **oficio N°008429 fechado el 19 de diciembre de 2018**, emitido por la Dirección General de la CRA, a través de la cual se da respuesta definitiva a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el mencionado oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **21 DIC 2018** siendo las 8:00 A.M y hasta las 5:00 PM del día

La notificación del **oficio N°008429 fechado el 19 de diciembre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es, el **31 DIC 2018**

Anexo copia del citado oficio.

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Profesional Especializada
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

EJ





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **19 DIC. 2018**

E: 0 08 4 2 9

Señor
JOSE GUILLERMO VERGARA.
Representante Legal Comité De Veeduría Consorcio Luruaco 2018

Asunto: Respuesta Radicado No. 0011296 del 3 de Diciembre de 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud incoada por usted ante esta Corporación, se hace menester manifestarle lo siguiente;

1. Que atendiendo a las necesidades requeridas durante la ejecución de la obra y los diferentes eventos adversos presentados y que efectivamente se encontraban contemplados en el proyecto denominado "**RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO DE LA LAGUNA DE LURUACO DEL MUNICIPIO DE LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**" aprobado por esta autoridad ambiental, fue imprescindible realizar un estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de precio unitario APU, con la finalidad de que los valores solicitados por la interventoría por concepto de adición se encontraran taxativamente ceñidos a dicho lineamiento y permitieran cumplir estrictamente con la finalización de las actividades contempladas en el cronograma trazado por los mismos. Razón por la cual esta entidad determinó procedente tal adición tomando como basamento el referenciado estudio.
2. Como consecuencia de lo anterior, es pertinente resaltarle que los costos requeridos para las labores de corte, succión, transporte de sedimentos y disposición final de los mismos fue de conformidad a lo pactado en el contrato No. 454 de 2017, mediante el cual se establecieron las obligaciones específicas del contratista.
3. Que en ese orden de ideas, respecto al numeral 3 de su solicitud, es necesario expresarle que a través de la evidencia fotográfica y los registros en lista que reposan en los informes 4 y 5 elaborados por el interventor y que rezan en los anexos; 12 del informe 4, 12 y 13 del informe 5 se encuentra toda la documentación que soporta la actividad realizada respecto al plan de capacitación de residuos sólidos, no obstante usted reconoce la ejecución de dicha actividad a través de folios 35, 36, 37, 38, 39, y 40 presentados en su informe calendarado 22 de noviembre de 2018 la realización de las mismas.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



4. Que el plan de monitoreo de calidad de aguas del contratista de obras y sus resultados están evidenciados en los informes de interventoría Nos. 4 anexo 15 y 7 anexo 14, dados a conocer en la socialización del 50% de ejecución de la obra tal y como lo describe usted en el informe de fecha 22 de noviembre de 2018 a folio 10.
5. Que el plan de gestión social, ha surtido dos de las tres etapas de las que se compone debido a que la obra aún se encuentra en ejecución, dichas etapas se encuentran evidenciadas en el informe 2 anexo 5, informe 9 anexo 11 y corresponden a la etapa de socialización y avance del 50% de la obra.
6. Que el plan de manejo ambiental de la obra se encuentra en el informe 1 anexo 3 el cual está a su disposición previa cancelación de las copias tal y como lo estipula la norma.
7. Que atendiendo al cronograma estipulado en el contrato y a la capacidad de almacenamiento para disponer sedimentos en la cantera el MANA, los mismos fueron dispuestos tal y como lo demuestran las planillas correspondientes a los meses de abril y mayo presentadas en los informes 5 y 6 por el interventor de la obra.
8. Finalmente, una vez esta Corporación reciba la obra finalizada la cual fue contratada a través del contrato 454 de 2017, se hará la respectiva verificación de todos los pormenores a que haya lugar.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA.

Director General.

Proyecto: Janner De Jesús Ruiz Bayuelo. Contratista.
Revisó: Wladimir Orozco L. Profesional Especializado.
Aprobó: Juliette Sleman. Asesora de Dirección.
Vbo: J. Emilio Zapata M. Subdirección de Planeación.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

